En Conçejo

Sabado veynte e seys dias de jullio del año susodicho este dia fueron jun-
tos a conçejo en la camara del conçejo de la dicha çibdat segund lo an de costum-
bre Juan Sanchez de Ayala, Sancho Rodriguez Pagan, el bachiller [illegible], Rruy Garçia,
e Ferrando Riquelme, Jayme Mendez, Alfonso Rodriguez de Sal[azar], Diego Gonçalez de He-
redia, Alfonso de Tauasser (?), Martin [illegible], [illegible] Domingo (?), [illegible] Gallarte, Juan
de Soprell, Juan Sanchez de Mosçiela, Anton Sancho de Sant Viçente, Juan
Gonçalez, Juan Chimenez [illegible], los regidores e ocho omes buenos
regidores en [illegible] de [illegible] los fechos e [illegible] del con-
çejo de la dicha çibdat, [illegible] Rruy Lopez de Sevilla, bachiller
en leyes, alcalde, Juan de la Ornia (?), alguazil, e Sancho Rodriguez Pagan
e Juan [illegible] de [illegible] jurados.

En el dicho conçejo fue dicho [illegible] de [illegible] de los
[illegible] de los dichos regidores [illegible] jurados [illegible] de los
[illegible] que fizo [illegible] dicho conçejo de [illegible] los alcaldes
de la çibdat e [illegible] jurados de la dicha çibdat por ende
[illegible] e nonbraron por los dichos [illegible] jurados [illegible]
[illegible] a Juan Sancho de Mosçiela e a Juan de Soprell, a los quales
e a cada uno dellos [illegible] e dieron todo poder [illegible]
[illegible] sobredicho. Testigos [illegible] notario e Ferrando [illegible] vezinos
de Murçia.

En Conçejo

Martes treynta dias de jullio del año susodicho este dia fueron juntados
a conçejo en la camara del conçejo segund lo an de costunbre Juan Sanchez de Ayala
e Sancho Rodriguez de Pagan e Ferrando Riquelme e Jayme Mendez, Diego [illegible],
Alfonso de Tauasser, [illegible] Gallarte, Juan de Soprell, [illegible] de jurados